

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1244
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA.

Demandado: PAOLA DELGADO ANGULO

Radicación: 2021-00512

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **PAOLA DELGO ANGULO** pagar a favor de **BANCO DAVIVIENDA SA**, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$17.382.921 por concepto de capital insoluto correspondiente al pagaré No. 005701019400003068 visto a folio 3 a 15 de la carpeta de demanda y anexos, más \$1.882.320 por los intereses de plazo causados y no pagados desde el 20 de septiembre del 2020 hasta el 21 de junio del 2021 y los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-690243** de propiedad de la demandada, gravados con hipoteca. Oficiese.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días excepcionar.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 114 DE HOY 13 DE AGOSTO DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d2e8a761a6c765cfd592a8159350f991888c85ba9083b442410826e2911a3a**

Documento generado en 12/08/2021 04:01:39 PM